

OFICIO CIRCULAR por el que se comunica a los Directores Generales de Recursos Humanos o equivalentes, y operadores del módulo de separación en RH Net de las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, los criterios y modelo de renuncia que podrán adoptar los servidores públicos de carrera titulares cuando resulten ganadores de un puesto en un concurso público y abierto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública. Subsecretaría de la Función Pública. Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal.- Oficio Circular No. SAFP/408.3/077/08. "2008, Año de la Educación Física y el Deporte". Febrero 28, 2008.

CC. Directores Generales de Recursos Humanos o equivalentes, y operadores del módulo de separación en RH Net de las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada.

Presentes.

Con el objeto de promover acciones de mejoramiento, y simplificación de los procesos, así como de las actividades de control y registro de los movimientos de personal respetando los derechos de los trabajadores y dejando a salvo los intereses de las dependencias, se comunica a ustedes lo siguiente:

Considerando que los servidores públicos de carrera titulares, tienen derecho a acceder a un cargo distinto cuando hayan cumplido los requisitos y procedimientos previstos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y que corresponde a los Comités Técnicos de Profesionalización establecer los procedimientos específicos para la separación de los servidores públicos, tomando en cuenta al efecto lo dispuesto en la Ley, el citado Reglamento y las disposiciones que resulten en materia laboral, es que resulta pertinente contar con las constancias que acrediten cuando el servidor público de carrera ha dejado de desempeñar un puesto, en razón de que existiría impedimento para devengar más de uno, conforme lo prevé el artículo 9 de la ley de la materia.

En ese orden de ideas, cuando un servidor público de carrera, resulte ganador de un concurso en la propia dependencia o en distinta, la Dirección General de Recursos Humanos o su equivalente integrará al expediente respectivo la o las constancias necesarias que acrediten que dicho servidor público ha dejado de desempeñar el puesto que venía ocupando, toda vez que no podrá permanecer activo en ambos puestos, por lo que se recomienda que en el procedimiento respectivo se establezca la necesidad de contar con la renuncia al mismo más no al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada.

En ese sentido, anexo al presente encontrarán un modelo de renuncia que podrán adoptar para cuando el servidor público de carrera titular resulte ganador en un concurso público y abierto, éste modelo prevé que su uso no afecta la permanencia en el mencionado Sistema, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 60 fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Asimismo, se sugiere incorporar en la convocatorias públicas y abiertas que publiquen en el Diario Oficial de la Federación, una leyenda que indique que "*Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*".

Los criterios vertidos en el presente oficio circular se apoyan en lo previsto por los artículos 37 fracciones VI bis, XVIII bis y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 9, 13 fracción III, 20, 25, 27, 39, 59, 60 fracción I, 69 fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 1, 3, 7 fracción V, 19 y 43 de su Reglamento, 11, 12, 19 fracción I en relación con el diverso 33 fracción XI del Reglamento Interior de esta dependencia.

El Director General Adjunto de Servicios Legales de Profesionalización, Lic. Alejandro Durán Zárate- Rúbrica.

Anexo: Modelo de renuncia por movimiento por concurso.

Copias marcadas a:

Ing. Darío Gerardo Treviño Muguerra.- Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal.- Presente.

Lic. Manuel Armando Sada Garza.- Director General de Evaluación de Sistemas de Profesionalización.- Presente.

Dr. Miguel Arturo Ramón Torres.- Director General de Atención a Instituciones Públicas en Recursos Humanos. Presente.

Mtra. Lillian Aurora Pérez Ornelas.- Encargada del despacho de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación.- Presente.

Dr. Marcelo José Villarreal Coindreau.- Director General Adjunto de Evaluación y Desarrollo Profesional.- Presente.

Ing. César Osuna Gómez.- Director General Adjunto de Administración de Información del SPC.- Presente.

Lic. Jacqueline Arteaga Fernández.- Directora General Adjunta de Control y Evaluación del Servicio Profesional de Carrera.- Presente.

México, D. F., a ___ de _____ de _____.

C, (nombre del servidor público)
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito presentar renuncia al puesto de _____, adscrito a _____ de la Secretaría de _____, por así convenir a mis intereses a partir del _____.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el Comité Técnico de Selección me designó como ganador en el concurso público y abierto para ocupar la plaza de _____, en (esta misma dependencia o en -nombre del órgano administrativo desconcentrado de- la Secretaría de), sin que ello implique mi separación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con los artículos 10 fracción IV y 20 de la Ley antes referida.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien con fecha _____, proporcionar la información y documentación necesarias al C. _____, de conformidad con lo previsto en la fracción VIII del artículo 11 de la citada Ley.

A T E N T A M E N T E

C. _____.

c.c.p. Jefe Inmediato.-